



**CONCURSO DE ARTE PÚBLICO "INTERVENCIÓN DE ARTE EN CONCESIÓN AUTOPISTA CONCEPCIÓN CABRERO, SECTOR TOMECO, COMUNA DE YUMBEL, REGIÓN DEL BIOBÍO".
REF. : APRUEBA NOTA ACLARATORIA N° 1.**

SANTIAGO, 30 OCT. 2019

VISTOS:

- Ley N°17.236 de 21.11.1969, del Ministerio de Educación, que aprueba normas que favorecen el ejercicio y difusión de las artes.
- El Decreto N°915 de 30.11.1994, del Ministerio de Educación, que reglamenta el funcionamiento de la Comisión denominada "Nemesio Antúnez".
- El D.F.L. N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del MOP N° 15.840 de 1964 y del D.F.L N°206 de 1960.
- La Resolución N°7 del 26.03.19 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N°8 del 27.03.19 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
- La Resol. EX DA N° 897, del 14.08.2019, que autoriza concurso y aprueba Bases para el Concurso de Arte Público "Intervención de Arte en Autopista Concesión Concepción – Cabrero Sector Área de juegos, Tomeco, Comuna de Yumbel, Región del Biobío"
- El Decreto MOP N°30 del 28.02.2019, que nombra a don Raúl Irrarzábal Sánchez, como Director Nacional de Arquitectura.

CONSIDERANDO:

Que, se ha estimado necesario dar respuestas a las preguntas formuladas por los participantes y hacer rectificaciones a las Bases de Concurso, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.7 de las presentes Bases.

1227

RESUELVO (EXENTO) DA N° _____/

- 1.- **APRUÉBASE**, la Nota Aclaratoria N°1, que forma parte de las Bases del Concurso: "Intervención de Arte en Autopista Concesión Concepción – Cabrero, Sector Área de Descanso, Florida, Región del Biobío", cuyo texto es el siguiente:

ACLARACIONES

- En 3.3 “*Concursantes*”, se adiciona como último párrafo del artículo, lo siguiente:
Para efectos de los 5 Concursos de Arte Público en la Concesión Autopista Concepción Cabrero, el artista podrá participar en un solo concurso como líder del equipo y para el resto como miembro integrante del equipo.
- En 3.5 “*Documentos que deben presentar los concursantes*”, en la letra C)
Se rectifica el artículo de la siguiente manera:
Donde dice: “Presupuesto” debidamente desglosado por diseño, ejecución y mantenimiento de la obra.
Debe decir: “Presupuesto” debidamente desglosado por diseño y ejecución.
- En 3.5 “*Documentos que deben presentar los concursantes*”, se rectifica el artículo adicionando como nuevo tercer párrafo el siguiente:
“El peso de los documentos requeridos no debe exceder los 15 megas”.
- En 3.9 “*Integrantes del Jurado*” letra f), se rectifica el artículo de la siguiente manera:
Donde dice: “Integrante de la Comisión Nemesio Antúnez, que será ratificada por el Director Nacional de Arquitectura, a través de Nota aclaratoria”.
Debe decir: La integrante de la Comisión Nemesio Antúnez que formará parte del jurado, será la Licenciada en Estética de la Pontificia Universidad Católica y Curadora del Museo Nacional de Bellas Artes, Sra. **Paula Honorato**.

SERIE DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

- 1.- Estudiamos todos los antecedentes para los 5 concursos del tramo Concepción-Cabrero y encontramos un problema. El plano DWG de planta general de Agua de la Gloria nos facilita el trabajo, a diferencia de los planos XREF de Florida, Cabrero, Cholguán y Tomeco; por lo que les solicitamos, por favor, subir a la plataforma CNA CONCURSOS un plano de formato DWG planta general de estas 4 locaciones para poder trabajar sobre el mismo., ya que a todos ayudará.
- R1.- **Los Planos solicitados se encuentran disponibles en la página WEB en formato PDF. Dada la gran cantidad de información, no es posible subirlo en formato DWG (Autocad), sin embargo se puede solicitar directamente en el Depto. de Obras y Artes de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Publicas, trayendo un pendrive y previo contacto al correo contactocna@mop.gov.cl**
- 2.- Es posible trasplantar, dentro del mismo emplazamiento, la especies arbóreas existentes?
- R2.- **No es posible.**
- 3.- Al hablar de equipo asesor, se entiende que puede ser, una persona natural, un grupo con Rut único o una empresa. Lo relevante es que puedan emitir boletas o facturas?
- R3.- **El equipo asesor, será el que apoyará en la formulación del proyecto definitivo.**

Quien debe emitir las boletas o facturas, es el responsable del equipo, es decir, el artista que postula.

- 4.- En las bases generales de los concursos de obras plásticas del ministerio, bajo la ley que permite estas concesiones existe un máximo del presupuesto para honorarios del artista que era o es del 25%.

Ese porcentaje, sirve de parámetro para estos concursos vigentes?

- R4.- Tanto en estas bases de Concurso como en el contrato de la obra concesionada, no se estipula un monto o porcentaje máximo para los honorarios del artista.

Alex Chellew Murillo
Director de Concurso

2.- **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE** a los participantes la presente resolución una vez tramitada, la que se publicará en el sitio web www.cnamop.cl, en el Concurso de Arte Público "Intervención de Arte en Autopista Concesión Concepción – Cabrero Sector Área de juegos, Tomeco, Comuna de Yumbel, Región del Biobío"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,




RAÚL IRARRÁZABAL SÁNCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR NACIONAL DE ARQUITECTURA




MUU/MCHM/JTRV/AAM/AAR/ACH
DISTRIBUCION:

- Secretaría DEPU
- Depto. Obras y Artes DEPU
- Depto. Procedimientos DEPU
- Oficina de Partes DA

N° Proceso: 13519645


MARCOS GAETE TORRES
Jefe Oficina de Partes
División de Administración
ARQUITECTURA MOP